

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 13741

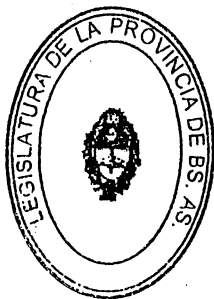
Artº 1º.- Condónase la deuda que por todo concepto mantienen los adjudicatarios de viviendas del Barrio General Villegas de la ciudad de Trenque Lauquen (conjunto compuesto por 160 viviendas identificadas catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Quinta 28, Manzanas 28a, 28b, 28c, 28d, 28e, 28f, 28g, 28h, 28k, 28m, 28n, 28p, 28r, 28s, 28t y 28v), con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los nueve días del mes de mayo de dos mil siete.

Dr. ISMAEL JOSE PASSAGLIA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. JUAN PEDRO CHAVES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires